



REQUIERE ADMINISTRATIVAMENTE LA RESTITUCIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA SI FUERE NECESARIO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 9

TEMUCO, 06 de Enero de 2023

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Oficio Ordinario N°20, de fecha 04.01.2023, del Alcalde de la Municipalidad de Gorbea al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía; Informe N°53, de fecha 20.09.2022, del Director de Obras Municipales de Gorbea.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N°20, de fecha 04 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Gorbea, informa al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, sobre una ocupación ilegal de un bien nacional de uso público, ubicado en Pasaje Las Camelias N°40, localidad de Lastarria, comuna de Gorbea. En virtud de aquello, solicita decretar el desalojo del bien nacional de uso público, notificar la medida al infractor, efectuar la restitución de bien nacional de uso público a su estado original, disponer la colaboración y facilitar los medios materiales a quien corresponda, y finalmente, disponer el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

2.- Que, se adjunta el Informe N°53, de fecha 20 de septiembre de 2022, del Director de Obras Municipales de Gorbea, el cual informa sobre la inspección realizada con fecha 13 de septiembre de 2022, adjuntando imágenes del lugar y señalando que la ocupación del bien nacional de uso público, es efectuada por doña María Iris Valdebenito Inostroza, cédula de identidad N°8.578.397-1, propietaria del bien raíz ubicado en Pasaje Las Camelias N°40, localidad de Lastarria, comuna de Gorbea, enrolada bajo el N°443-61, Lote C, quien instaló un cerco con postes metálicos, malla galvanizada, corriente y un portón de acceso, ocupando una superficie aproximada de 20 m<sup>2</sup>, ubicados al final del pasaje lado sur, el cual es considerado como un pasaje de carácter público, consolidado hace aproximadamente 30 años y que tiene su urbanización completa hace aproximadamente 15 años.

3.- Que, por otro lado, se informa que la acción realizada por doña María Iris Valdebenito Inostroza, ha provocado obstrucción al libre tránsito a las propiedades de don Rodolfo Bustos Mella y don Héctor Esparza Rodríguez, impidiendo el acceso hacia los respectivos inmuebles.

4.- Que, es deber de esta Delegación Presidencial Regional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.175, individualizada en visto, la cual señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial ejercerá las atribuciones que menciona este artículo [...], letra H) Ejercer la vigilancia de los bienes del Estado, especialmente de los nacionales de uso público. En uso de esta facultad, el delegado presidencial provincial velará por el respeto al uso a que estén destinados, impedirá su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común y exigirá administrativamente su restitución cuando proceda".

5.- Que, en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2, letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en vistos, "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

### TENIENDO PRESENTE:

Mis facultades legales, los vistos, considerandos expuestos y la solicitud del Alcalde de la

Municipalidad de Gorbea, en orden a solicitar la restitución administrativa de un bien nacional de uso público, el cual está siendo ocupado ilegalmente por doña María Iris Valdebenito Inostroza, quien sin tener derecho alguno o título que justifique su ocupación, está haciendo uso indebido de un bien fiscal.

## RESUELVO:

**1.-REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE A DOÑA MARÍA IRIS VALDEBENITO INOSTROZA**, cédula de identidad N° [REDACTED] como ocupante ilegal de bien nacional de uso público, ubicado en Pasaje Las Camelias N°40, localidad de Lastarria, comuna de Gorbea, Región de La Araucanía, a fin de que efectúe su restitución en un plazo máximo de **15 días hábiles** de realizada la notificación de la presente resolución, por Carabineros de Chile, debiendo levantarse acta de esta actuación.

**2.-NOTÍFQUESE** a la ocupante ilegal, por funcionarios de la Tenencia de Carabineros de Gorbea, entregándole copia del presente acto administrativo.

**3.-En caso de no cumplir con lo ordenado, OTÓRGUESE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA** para el cumplimiento de lo resuelto, con las facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario en caso de oposición. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, letra C), Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior.

**4.-FACÚLTESE** a funcionarios de la entidad requirente, en este caso la Municipalidad de Gorbea, para coordinar el cumplimiento íntegro y oportuno del procedimiento de restitución administrativa que por este acto se ordena, con Carabineros de la Tenencia de Gorbea. Lo anterior, debido a que esta Delegación Presidencial Regional carece de los medios y recursos, para proceder al retiro de los bienes o construcciones que pudiesen existir en el bien nacional de uso público ocupado.

**5.-La Municipalidad de Gorbea DEBERÁ COMUNICARSE** con la la Tenencia de Carabineros de Gorbea, a fin de que preste la colaboración necesaria para el cumplimiento de la presente resolución.

**6.-DESE CUENTA** por parte de la Municipalidad de Gorbea a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, del diligenciamiento de la presente resolución exenta.

**7.- TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnable por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



06/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Lj1NH811J0l0vtAJ4eVECQ==

NNR/aat

ID DOC : 19928485

### Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. DOÑA MARÍA IRIS VALDEBENITO INOSTROZA (Dirección: PASAJE LAS CAMELIAS N°40, LOCALIDAD DE LASTARRIA, COMUNA DE GORBEA)
5. CARABINEROS DE CHILE - TENENCIA GORBEA (Mail: tenencia.gorbea@gmail.com)
6. MUNICIPALIDAD DE GORBEA (Mail: alcalde@municipalidadgorbea.cl)

